Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 05-Mar.-2024 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1 de 7	29-Feb.-2024	155004089001-**2017-00069**-00 RAD. III FOL. 447	**EJECUTIVO** (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que se ingresa por indicación del señor juez. 2. Que el 29-Feb.-2024 fue practicada liquidación de costas por parte de la suscrita.	05-Mar.-2024	1.- SANEAR el presente proceso judicial. 2.- Por todo lo anterior: DECRETAR el levantamiento de las medidas. RESERVAR la suma de veinte millones de pesos ($20'000.000,oo) para efectos del pago de impuestos. EXPEDIR a favor del aquí rematante copia autenticada. ORDENAR al rematante: protocolizar, acreditar el pago de impuestos, ORDENAR a secretaría notificar personalmente. HACER entrega al ejecutante del producto del remate, PONER a disposición del proceso judicial que en la actualidad tiene embargado el remanente. 3.- APROBAR la liquidación de costas. 4.- PROCEDER a cancelar a la parte ejecutante las costas aquí aprobadas. 5.-REGRESE el expediente al despacho para terminación y archivo.
2 de 7	01-Mar.-2024	155004089001-**2021-00063**-00 RAD. III FOL. 405	**PERTENENCIA** (ONEDRIVE)	LEONARDO TORRES NAJAR Y OTRO	IGNACIO FONSECA HERNÁNDEZ	1. Que el 21-Feb.-2024 el apoderado del opositor allegó certificado catastral. 2. Que la providencia del 20-Feb.-2024 se encuentra cumplida. El numeral 3 de la misma providencia ordena ingresar el expediente al despacho.	05-Mar.-2024	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- ORDENAR a secretaría dejar las respectivas constancias en los libros radica dores. 3.- PERMANEZCA en archivados.
3 de 7	01-Mar.-2024	151874089001-**2022-00033**-00 RAD. III FOL. 493	**VERBAL** (BESTDOC)	MARÍA DE LOS ÁNGELES NONSOQUE HERNÁNDEZ	OSCAR ANTONIO NONSOQUE BAUTISTA	1. Que el 01-Mar.-2024 la suscrita realizó liquidación de costas. 2. Que la providencia del 09-Feb.-2024 se encuentra cumplida.	05-Feb.-2024	1.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. 2.- APROBAR la liquidación de las costas presentada por secretaría. 3.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de la ejecución de dichas costas. 4.- REGRESE el expediente al despacho para efectos de resolver sobre su terminación y consecuente archivo.
4 de 7	01-Mar.-2024	156464089001-**2023-00566**-00 RAD. III FOL. 513	**IMPEDIMENTO PERTENENCIA** (ONEDRIVE)	LUIS ANTONIO PASACHOA Y OTROS.	LAUREANO RODRÍGUEZ	1. Que el 01-Mar.-2024 el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA allegó expediente para calificación de impedimento.	05-Mar.-2024	Primero.- DECLARAR configurada la causal 9ª de recusación propuesta. Segundo.- AVOCAR el conocimiento de la presente actuación jurídico procesal. Tercero.- ORDENAR a secretaría: Radicar esta actuación en el libro radicador. Comunicar lo aquí decidido. Hacer entrega del enlace. Ingresar el expediente al Despacho. Cuarto- ESTABLECER que contra la presente providencia es inexistente recurso en contra.
5 de 7	05-Mar.-2024	151874089001-**2024-00004**-00 **RAD.** III FOLIO 508	EJECUTIVO ALIMENTOS (BESTDOC)	BIYANIRI PACASUCA MORENO	JORGE ISAÍAS MONTERO GUERRERO	1. Que el 05-Mar.-2024 la ORIIPPTUN allegó registro de medida.		Pendiente
6 de 7	01-Mar.-2024	155004089001-**2024-00009**-00 RAD. III FOL. 514	**IMPEDIMENTO PERTENENCIA** (ONEDRIVE)	FLOR ELISA BORDA VANEGAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 01-Mar.-2024 el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA allegó expediente para calificación de impedimento.	05-Mar.-2024	1.- REQUERIR a la secretaría de la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ y a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BOYACÁ. 2.- ORDENAR a secretaría comunicar por el medio más expedito.
7 de 7	04-Mar.-2024	150014189004-**2024-00036**-00	**TUTELA** (ONEDRIVE)	DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA	CONSEJO MUNICIPAL DE CHIVATÀ	1. Que el 01-Mar.-2024 venció el término concedido a la entidad accionada para dar respuesta a requerimiento. 2. Que el 26-Feb.-2024 la entidad accionada dio respuesta a requerimiento.	05-Mar.-2024	1.- TENER por cumplido por cuenta de la parte aquí accionada, el fallo de tutela. 2.- ORDENAR a secretaría notificar personalmente la presente providencia a las partes. 3.- ORDENAR mantener el expediente en secretaría a la espera de que regrese de la CORTE CONSTITUCIONAL.

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp**: 313-252-14-76
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook**: Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co